

Número: 2019000004614
Fecha: 15/10/2019



Universidad
Zaragoza

**CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE VARIAS LISTA DE ESPERA CON CARGO
A FINANCIACIÓN EXTERNA
(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)**

REFERENCIA: PRI-051/2019

Puesto: Técnico Especialista de apoyo a la investigación

CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2019 publicada en Tablón Oficial Electrónico (e-TOUZ), para la creación de una lista de espera con cargo a financiación externa.

En la Base PRIMERA

Donde dice:

“ENTIDADES FINANCIADORAS: Ministerio de Economía y Competitividad”

Debe decir:

“ENTIDADES FINANCIADORAS: Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo Social Europeo y Agencia Estatal de Investigación. “Ayudas para la promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i”.”

Donde dice:

“DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Técnico Especialista de apoyo a la investigación”

Debe decir:

“DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Especialista de gestión de la investigación”

En la Base SEGUNDA

Donde dice:

“Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica



1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 3 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| ALBERTO GIL COSTA | Gerente | 14/10/2019 18:27:00 | |

Número: 2019000004614
Fecha: 15/10/2019



Universidad
Zaragoza

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE VARIAS LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-) | |
| REFERENCIA | PRI-051/2019 |
| Puesto | Técnico Especialista de apoyo a la investigación |
| CORRECCIÓN DE ERRORES | |

2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.”

Debe decir:

“Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión de titulaciones en el marco de la **formación profesional** del sistema educativo: técnico o técnico superior.
- Estar inscritos en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**:

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo, siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener una edad comprendida entre 16 y 24 años.
- Tener menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.



1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 3 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| ALBERTO GIL COSTA | Gerente | 14/10/2019 18:27:00 | |

Número: 2019000004614
Fecha: 15/10/2019



Universidad
Zaragoza

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE VARIAS LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-) | |
| REFERENCIA | PRI-051/2019 |
| Puesto | Técnico Especialista de apoyo a la investigación |
| CORRECCIÓN DE ERRORES | |

- Tener una edad comprendida entre 26 y 30 años, hasta que la tasa de desempleo de dicho colectivo se sitúe por debajo del 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

El proceso de inscripción en el fichero se podrá solicitar, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.”

En el Anexo I. Prestación de servicios

Donde dice:

“Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 18.”

Debe decir:

“Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 16.”

La presente corrección de errores no supone una ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Res. 19/4/2016 B.O.A. nº 75, de 20 de abril) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.



1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1a50df9c133f04cb20e46b4c7e8f5dc9 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 3 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| ALBERTO GIL COSTA | Gerente | 14/10/2019 18:27:00 | |